

S.O. 14/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 05 de Agosto de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 14/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Sergio Manuel Vázquez Aguirre, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María Rosalba Zuñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, Por la Dirección de Obras Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 575 m³ de material pétreo 3-A para rehabilitación de camino rural de la comunidad de Francisco I. Madero, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de 575 m³ de material pétreo 3-A para rehabilitación de camino rural de la comunidad de Francisco I. Madero, por un monto de hasta \$350,750.00 (Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de rehabilitar el camino rural que conduce a la comunidad de Francisco I. Madero, el cual se encuentra en mal estado, así como disminuir los riesgos de los ciudadanos que transitan, mejorando la calidad de vida del Municipio de Chihuahua, es de gran importancia mantener y rehabilitar los caminos de la zona rural ayudando a los habitantes a comercializar en forma segura y rápida sus productos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 575 m³ de material pétreo 3-A para rehabilitación de camino rural de la comunidad de Francisco I. Madero, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 575 m³ de material pétreo 3-A para rehabilitación de camino rural de la comunidad de Francisco I. Madero, por un monto de hasta \$350,750.00 (Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-FODESM-DR-028, de fecha 06 de Marzo del 2020 y 2020-PDM-FODESM-DR-AM/004, de fecha 03 de Junio del 2020, número de cuenta 01-12355010001-999999-04-15012-227-000-02F0805-61501-2-0-PEPD-26 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3. Notificación de ampliación del contrato O.M. 85/19-B, partida 3, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 10 drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M. 85/19-B, partida 3, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para 10 drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR	PORCENTAJE	MONTO DE AMPLIACIÓN	SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS
O.M. 85/19-B	3	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	Adquisición de pólizas de seguro para 10 drones de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua.	3	30%	\$79,478.96	30%

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

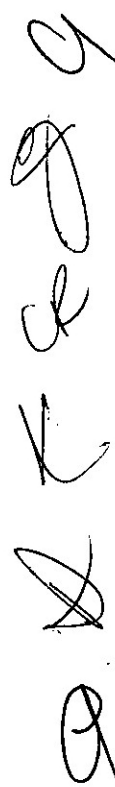
Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

4. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico al sistema helios gobierno 2020, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.

La Dirección de Obras Públicas, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico al sistema helios gobierno 2020, por un monto de hasta \$144,605.60 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco Pesos 60/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se solicita al Comité autorización, a fin de realizar pago por anticipado, cuya Justificación radica en lo siguiente: se solicitó al proveedor mediante escrito, aceptara el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cual se efectuaría dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, de lo anterior, se desprende que se cuenta con la manifestación por escrito por parte del proveedor, en la cual manifiesta que no es posible aceptar las condiciones de pago establecidas en el artículo en mención, que con la finalidad de poder llevar a cabo la prestación del servicio, requiere el pago por anticipado, en virtud de que el proveedor requiere cubrir todos los gastos de infraestructura, así como los propios gastos que implica la planeación, desarrollo e implementación del modelo del trabajo; del análisis de lo anterior, se desprende que el proveedor al que se solicita adjudicar, es quien que posee la titularidad y/o derechos de autor de los sistemas, lo que de conformidad con el Artículo 72, Fracción XI Reglamento de Ley de la materia, se acredita mediante certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, documento que se adjunta en copia simple, en consecuencia, no existen proveedores en el mercado que puedan realizar los servicios aceptando pago posterior a la prestación de los servicios, por ello, la Dirección de Obras Públicas, solicita se dictamine procedente la contratación por adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública y se autorice realizar el pago anticipado de estos servicios, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de la prestación del servicio.



La Dirección de Obras Públicas, actualmente cuenta con un software de helios gobierno, por lo que se ve en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual para cubrir el soporte y ajuste imprevisto o modificaciones menores, con dicha contratación se podría seguir operando a fin de realizar lo que a continuación se describe: cuentas control presupuestal, movimientos de subcuentas de control presupuestal, asignación de cuentas a los expedientes técnicos, comité técnico, modificación de plantillas, estimaciones del contratista, catálogo de líneas de acción, facturación de las estimaciones de los contratistas, detalle de pago de la factura, oficios de envío de facturas a planeación, solicitud de modificación y cancelación de expedientes técnicos, envío de la modificación del expediente a planeación, oficios de autorización de modificación de los expedientes técnicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

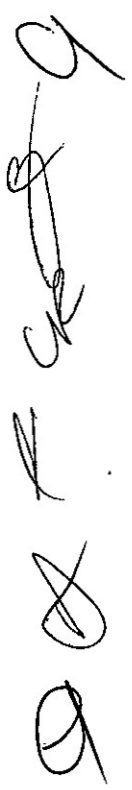
A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signed por la titular de la Dirección de Obras Públicas, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico al sistema helios gobierno 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signed por la titular de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento que incluye: modificaciones, adiciones y soporte técnico al sistema helios gobierno 2020 y autoriza realizar pago por anticipado, por un monto de hasta \$144,605.60 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco Pesos 60/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a la cuenta 01-51351030001-999999-04-07003-221-000-02K0901-35301-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, en los artículos, 17, 40, fracción II, y 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 11 y 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

5. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 14/2020.





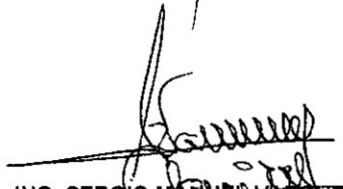
LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ING. SERGIO MANUEL VAZQUEZ AGUIRRE
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. MARÍA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. JANETH GARZA GARZA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 14/2020 CELEBRADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020